

Río Gallegos, 21 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 60.735/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 065/2020 Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se autorizó la cobertura de UN (1) Cargo Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplinas 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales;

QUE mediante Nota N° 602/19 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado en Enfermería y/o título afín al área y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Lic. Sara OJEDA, Mg. Azucena ROJAS, Lic. Valeria del Carmen OYARZO, en carácter de titulares y Lic. Gloria Patricia VEGA y Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS en carácter de suplentes;

QUE por otro lado, comunica que los postulantes deberán presentar un plan de trabajo de la actividad docente en el Área y Orientación objeto del llamado, cobertura de la asignatura Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer de la carrera Licenciatura en Enfermería, Escuela de Enfermería. Actividad de Investigación, Transferencia y Extensión en el área y orientación objeto del llamado a inscripción;

QUE por Nota N° 2032/19 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y suscripción obrante a fs. 44 vuelta emitida por la Secretaría de Hacienda de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente Interino, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplinas 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado en Enfermería o Título afín al Área, y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado. En los casos de títulos afines deberá acompañarse Certificado Analítico en original o copia certificada.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Plan de Trabajo a presentar por los postulantes versará sobre la asignatura Enfermería Materno Infantil y cuidado de la mujer y en la Actividad de Investigación, Traserencia y Extensión en el Área y Orientación objeto del llamado a inscripción.-

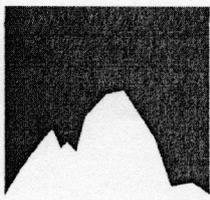
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que las inscripciones y entrega de documentación se realizará en

///



DISPOSICIÓN

N° 078/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, cita en el Campus Universitario, durante los días 9, 10 y 11 de marzo de 2020 en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Lic. Sara OJEDA, Mg. Azucena ROJAS y Lic. Valeria del Carmen OYARZO en carácter de titulares y Lic. Gloria Patricia VEGA y Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS en carácter de suplentes.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 4° de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG